

MERCOSUR/GMC/RES. N° 12/10

**SUB ESTÁNDAR 3.7.12. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA MEDICAGO SATIVA (ALFALFA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES
(DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC N° 98/96 y 59/06)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 98/96 y 59/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 59/06 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Medicago sativa* (alfalfa) a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos fitosanitarios antes indicados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub Estándar 3.7.12. Requisitos Fitosanitarios para *Medicago sativa* (alfalfa), según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - MAGyP
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Art. 3 - Derogar las Resoluciones GMC N° 98/96 y 59/06.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, antes del 15/X/2010.

LXXIX GMC – Buenos Aires, 09/IV/10.

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

3.7.12. Requisitos Fitosanitarios para *Medicago sativa* (alfalfa)
según País de Destino y Origen, para los Estados Partes



I- INTRODUCCIÓN

1.- ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios, armonizados, aplicados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para **Medicago sativa** (alfalfa).

2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Listado Regional de Plagas Cuarentenarias. COSAVE, Versión 4, 2008.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes, 2009.

3- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para **Medicago sativa** (alfalfa), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.



II. 12. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Medicago sativa*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: MEDSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 10: Otros (Fardos)
Código: MEDSA 1 10 02 10 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.






II. 12. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Medicago sativa*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: MEDSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Argentina y Paraguay: DA15 – El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> raza alfalfa, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay

CATEGORÍA 3
CLASE 10: Otros (Fardos)
Código: MEDSA 1 10 02 10 3
Requisitos fitosanitarios:
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
Declaraciones Adicionales:
Argentina y Paraguay: DA15 – El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> raza alfalfa, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

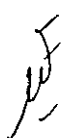
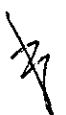
II. 12. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Medicago sativa*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: MEDSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 10: Otros (Fardos)
Código: MEDSA 1 10 02 10 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.



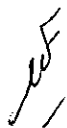
II. 12. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Medicago sativa*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: MEDSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA5 - El semillero fue sometido a inspección oficial durante el período de crecimiento del cultivo y no se ha detectado <i>Lepidium draba</i> o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Lepidium draba</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> raza alfalfa, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). Paraguay: DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> raza alfalfa, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). No hay Declaraciones Adicionales para Brasil.

CATEGORÍA 3
CLASE 10: Otros (Fardos)
Código: MEDSA 1 10 02 10 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas






Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA15 – El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> raza alfalfa y <i>Lepidium draba</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Paraguay: DA15 – El envío se encuentra libre de <i>Ditylenchus dipsaci</i> raza alfalfa, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil.

